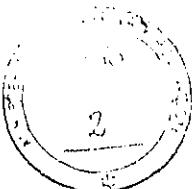




RESOLUCION N°

2245



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. n° 60.986/79

BUENOS AIRES, 16 NOV 1979

VISTO que la VII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal aprobó los Contenidos Mínimos del Ciclo Básico del Nivel Medio; las Resoluciones Ministeriales Nros. 48/79, 242/79, 296/79, y

CONSIDERANDO:

Que la misma Asamblea Extraordinaria ha recomendado la aplicación de dichos Contenidos Mínimos, según las posibilidades y recursos humanos con que cuenta cada una de las jurisdicciones.

Que se hace necesario la continuidad a nivel nacional de tales Contenidos Mínimos a partir del comienzo escolar del próximo año y, por lo tanto, adoptar las medidas tendientes a tal fin.

Por ello y atento a las facultades conferidas por Decreto N° 940/72,

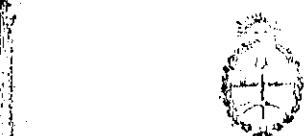
EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º.- Aplicar, a partir del comienzo del curso escolar de 1980, los Contenidos Mínimos de Nivel Medio de Historia y Formación Moral y Cívica de 2º año en todos los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, de la Dirección Nacional de Educación Artística y de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.

f. E. A. G.

//



Ministerio de Cultura y Educación

//

2°.- Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada a aplicar en el 2º año del Ciclo Básico, a partir del presente período lectivo los contenidos mínimos de la asignatura Ciencias Biológicas en todos los establecimientos de sus respectivas dependencias.

3°.- Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y a la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria a continuar la aplicación, además, de los contenidos mínimos de otras asignaturas de 2º año, a partir de marzo próximo.

4°.- Continuar la aplicación con carácter experimental en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y de la jurisdicción de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, de los contenidos mínimos correspondientes al 2º año del Ciclo Básico de las asignaturas que integran el plan que constituye el Anexo I de la presente resolución proponiendo los presupuestos de tiempo que se estime correspondan.

5°.- Facultar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para efectuar la continuidad de la experiencia en los establecimientos a que se refiere la Resolución Ministerial N° 242 y proponer los reajustes de personal que requiera la aplicación de la presente resolución.

6°.- Oportunamente la Dirección Nacional de Políticas y Programa-

*6/6/64
D.L.*

//

Ministerio de Cultura y Educación

//

ción Presupuestaria procederá a determinar el costo y el financiamiento de la aplicación de las medidas propuestas.

7º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

*Ministerio de Cultura y Educación*A N E X O I

CICLO BASICO COMUN SEGUNDO AÑO

LENGUA Y LITERATURA

LENGUA EXTRANJERA (Inglés o Francés)

HISTORIA

GEOGRAFIA

FORMACION MORAL Y CIVICA

MATEMATICA

CIENCIAS BIOLOGICAS

ELEMENTOS DE FISICA Y QUIMICA

CULTURA MUSICAL

EDUCACION PLASTICA

EDUCACION FISICA

EDUCACION PRACTICA